

DOCUMENTO:	ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS
MARCO JURÍDICO:	PARTE 2: REGLAMENTACIONES; TÍTULO 1: CONTRATACIÓN ESTATAL; CAPÍTULO 1: SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA; SECCIÓN 2: ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN; SUBSECCIÓN 1: PLANEACIÓN, SECCIÓN 2 ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN; SUBSECCIÓN 1: PLANEACIÓN, ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015.
OBJETO:	MEJORAMIENTO DE LOS PARQUES RECREATIVOS DE LOS CORREGIMIENTO DE VILLA NUEVA DE MONTAÑO Y VIGÍA CURBARADÓ EN EL MUNICIPIO CARMEN DEL DARIEN - DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
MODALIDAD DE SELECCIÓN	
Licitación Pública ☐ Número: Año:	Selección Abreviada de menor cuantía: ☐ Número: 11 Año: 2026
Concurso de Mérito ☐ Número: Año:	Contratación Directa ☐ Número: Año:
DEPENDENCIA QUE PROYECTA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS	
FECHA: Septiembre 30 de 2026	

MARCO LEGAL

En desarrollo de lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, 1882 DE 2017, se procede a realizar el estudio para analizar la conveniencia y oportunidad para celebrar el contrato cuyo objeto es: "MEJORAMIENTO DE LOS PARQUES RECREATIVOS DE LOS CORREGIMIENTO DE VILLA NUEVA DE MONTAÑO Y VIGÍA CURBARADÓ EN EL MUNICIPIO CARMEN DEL DARIEN - DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ".

En aplicación de lo anterior, se tiene que de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en concordancia con el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, para la selección objetiva y celebración de los contratos, se deben elaborar los estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben

permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener como mínimo los siguientes elementos:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.
8. La indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El municipio de Carmen del Darién, en cumplimiento de sus competencias relacionadas con la construcción, conservación y mejoramiento de la infraestructura pública destinada al deporte y la recreación, requiere adelantar acciones que permitan recuperar los parques recreativos de los corregimientos de Villa Nueva de Montaña y Vigía de Curbaradó.

Estos espacios constituyen escenarios de integración social, convivencia ciudadana y aprovechamiento del tiempo libre. Su importancia no se limita al desarrollo de actividades recreativas, pues también contribuyen al bienestar comunitario, al encuentro intergeneracional y a la disponibilidad de espacios públicos para niños, adolescentes, adultos y personas mayores.

De acuerdo con el diagnóstico técnico aportado, ambos parques presentan deterioros asociados a la exposición permanente a las condiciones climáticas, la humedad, las precipitaciones y el uso continuo de sus instalaciones. Se identificaron afectaciones en

pisos, mobiliario urbano, juegos infantiles, máquinas biosaludables, barandas, zonas verdes, drenajes, instalaciones eléctricas y sistemas de iluminación.

Estas condiciones justifican la intervención de la Administración Municipal, orientada a recuperar la infraestructura existente mediante actividades de mantenimiento, reparación, reconstrucción localizada y mejoramiento de los elementos que conforman ambos parques. La inversión debe priorizar la seguridad de los usuarios, la durabilidad de los materiales, el adecuado funcionamiento de las instalaciones y la recuperación paisajística de los espacios intervenidos.

El municipio de Carmen del Darién, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales relacionadas con el bienestar de la población, la conservación de la infraestructura pública, la promoción de la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, ha identificado la necesidad de intervenir los parques recreativos ubicados en los corregimientos de Villa Nueva de Montaña y Vigía de Curbaradó, debido al deterioro progresivo de sus instalaciones y a las deficiencias físicas y funcionales que actualmente presentan.

Los parques recreativos constituyen espacios públicos fundamentales para el desarrollo social de las comunidades rurales. Su importancia trasciende la disponibilidad de instalaciones destinadas al entretenimiento, puesto que representan escenarios de encuentro ciudadano, integración familiar, convivencia comunitaria, actividad física y desarrollo de actividades recreativas para los diferentes grupos poblacionales.

En corregimientos como Villa Nueva de Montaña y Vigía de Curbaradó, donde las alternativas de infraestructura recreativa y de esparcimiento pueden ser limitadas, la conservación de estos espacios adquiere especial relevancia para garantizar condiciones apropiadas de utilización del tiempo libre y facilitar la participación de niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y personas mayores en actividades que contribuyan a su bienestar físico y social.

La existencia de parques recreativos en condiciones adecuadas también contribuye al fortalecimiento del tejido social, puesto que permite desarrollar actividades comunitarias, encuentros familiares y procesos de integración que favorecen la apropiación del espacio público y promueven la convivencia entre los habitantes.

Sin embargo, la sola existencia de esta infraestructura no garantiza que las comunidades puedan aprovecharla plenamente. Para cumplir su finalidad social, los parques deben reunir condiciones mínimas de seguridad, funcionalidad, accesibilidad, iluminación, conservación de sus instalaciones y protección frente a los factores ambientales que afectan su infraestructura.

De acuerdo con el diagnóstico técnico elaborado para los parques de Villa Nueva de Montaña y Vigía de Curbaradó, se identificaron diferentes afectaciones en los componentes físicos y recreativos, entre ellas el deterioro de pisos y placas, desgaste y corrosión de elementos metálicos, deficiencias en juegos infantiles y máquinas biosaludables, afectaciones del mobiliario urbano, deterioro de barandas y pasamanos, problemas en el manejo de aguas lluvias y necesidades de mantenimiento de las instalaciones eléctricas y de iluminación.

Estas condiciones evidencian que la infraestructura existente requiere intervenciones correctivas y de mejoramiento para recuperar su capacidad de servicio, prevenir un deterioro mayor de sus componentes y proporcionar espacios recreativos que puedan utilizarse en condiciones apropiadas.

En el parque recreativo de Vigía de Curbaradó, el diagnóstico identificó que los pisos y senderos presentan desgaste superficial, pérdida de acabados, deterioro localizado de juntas y bordes y acumulación de aguas lluvias en determinados sectores, especialmente en las áreas próximas a las máquinas biosaludables.

Esta situación constituye una problemática técnica que debe atenderse, puesto que la permanencia de agua sobre las superficies de circulación puede acelerar el deterioro de los materiales, favorecer la aparición de superficies resbaladizas y dificultar el desplazamiento de los usuarios.

En las áreas destinadas a juegos infantiles se identificó desgaste de pintura, oxidación localizada y deterioro de elementos metálicos. También se observó que algunas superficies destinadas a la protección de los usuarios presentan pérdida de material amortiguante, exposición del suelo natural y acumulación de humedad.

Estas condiciones hacen necesaria la recuperación de los elementos recreativos y la adecuación de sus superficies de protección, con el propósito de disminuir los riesgos asociados a su utilización y garantizar mejores condiciones de funcionamiento.

Las máquinas biosaludables también requieren intervenciones de mantenimiento y reparación. El diagnóstico establece la necesidad de revisar sus uniones, soldaduras, apoyos, anclajes, articulaciones y demás componentes mecánicos, con el fin de determinar cuáles pueden recuperarse y cuáles requieren la sustitución de sus elementos deteriorados. La problemática identificada comprende igualmente el mobiliario urbano, las barandas de protección, las materas, las zonas verdes y los sistemas de iluminación. El desgaste de estos componentes afecta la presentación general del parque y reduce las condiciones necesarias para su utilización.

En particular, las instalaciones eléctricas requieren una revisión técnica que permita establecer el estado de los tableros, circuitos, conexiones, luminarias y sistemas de protección. La recuperación de estos elementos resulta importante para disponer de espacios adecuadamente iluminados y prevenir riesgos asociados a instalaciones defectuosas.

En el parque recreativo de Villa Nueva de Montaña, el diagnóstico identificó deterioros en los elementos metálicos, juegos infantiles, máquinas biosaludables, mobiliario, pisos, acabados, zonas verdes e instalaciones eléctricas.

Una de las afectaciones de mayor importancia corresponde al deterioro localizado de las placas de piso, donde existen sectores con hundimientos, fracturas y pérdida de continuidad que requieren intervenciones de demolición y reconstrucción.

Esta problemática demanda una intervención constructiva que no se limite a recuperar superficialmente los acabados. Es necesario retirar los sectores comprometidos, verificar las condiciones del material de soporte, preparar y compactar adecuadamente la superficie y construir las nuevas placas, garantizando su estabilidad y la evacuación de las aguas lluvias.

De igual manera, se requiere recuperar los juegos infantiles, reparar las máquinas biosaludables, intervenir las barandas y el mobiliario urbano, mejorar las condiciones de las zonas verdes y restablecer el funcionamiento de los componentes eléctricos que lo requieran.

La situación descrita permite establecer que ambos parques presentan necesidades de intervención similares, aunque existen diferencias en las afectaciones particulares de cada uno. Por esta razón, las actividades deberán ejecutarse atendiendo las condiciones técnicas identificadas individualmente, las cantidades previstas y las especificaciones correspondientes.

Otro aspecto determinante de la necesidad está relacionado con las condiciones climáticas y ambientales del municipio de Carmen del Darién. La exposición permanente de la infraestructura a las lluvias, la humedad y la radiación solar acelera el desgaste de los materiales, especialmente de los elementos metálicos, las superficies de concreto y los acabados utilizados en espacios exteriores.

Por esta razón, las intervenciones deben incorporar procedimientos de preparación de superficies, tratamientos anticorrosivos, materiales apropiados para ambientes húmedos y soluciones que permitan evacuar adecuadamente las aguas lluvias. La selección de materiales y los procedimientos constructivos deben contribuir a prolongar la vida útil de la infraestructura y reducir las necesidades de mantenimiento correctivo.

Desde el punto de vista social, el deterioro de los parques representa una limitación para el desarrollo de actividades recreativas comunitarias, especialmente para la población infantil y las personas que utilizan los equipos biosaludables como alternativa para realizar actividad física.

La recuperación de estos espacios permitirá mejorar las condiciones para el encuentro ciudadano, fomentar hábitos de vida saludables y fortalecer el sentido de pertenencia de las comunidades hacia la infraestructura pública municipal.

Desde el punto de vista de la seguridad, resulta necesario intervenir los elementos que presentan deterioro, debido a que la existencia de superficies irregulares, equipos recreativos con componentes defectuosos, barandas deterioradas y posibles deficiencias eléctricas puede generar situaciones de riesgo para los usuarios.

La intervención propuesta tiene también una finalidad preventiva. La ejecución oportuna de actividades de mantenimiento y reparación permitirá evitar que las afectaciones identificadas evolucionen hasta comprometer de manera significativa otros componentes de la infraestructura, situación que podría ocasionar mayores costos de recuperación y restricciones adicionales para su utilización.

En materia de planeación territorial, esta necesidad guarda correspondencia con el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, Unidos somos más, por un Carmen del Darién más productivo, que reconoce la importancia del deporte y la recreación como herramientas para fortalecer la convivencia, promover hábitos saludables y mejorar las condiciones de bienestar de la población.

El proyecto contribuye especialmente a los propósitos de la línea estratégica denominada Buen gobierno, equidad social y desarrollo integral para promover la paz y el progreso en Carmen del Darién, mediante la recuperación de espacios públicos destinados a actividades recreativas y comunitarias.

Esta intervención también responde a la necesidad de conservar la inversión pública realizada en infraestructura recreativa, aprovechando los elementos existentes que todavía pueden recuperarse y priorizando las reparaciones y reconstrucciones necesarias de acuerdo con su estado de conservación.

En atención a las condiciones identificadas, el municipio requiere adelantar un proceso de contratación que permita seleccionar un contratista con capacidad técnica, administrativa, operativa y financiera para ejecutar las obras previstas, garantizando el suministro de materiales, la disponibilidad de personal competente, la utilización de herramientas y equipos apropiados y el cumplimiento de las especificaciones técnicas del proyecto.

La ejecución deberá desarrollarse bajo criterios de calidad, seguridad, economía y eficiencia, con el correspondiente seguimiento de la supervisión municipal, procurando que los recursos públicos se traduzcan en intervenciones verificables y duraderas.

Por lo anterior, se hace necesario contratar el mejoramiento de los parques recreativos de los corregimientos de Villa Nueva de Montaña y Vigía de Curbaradó, mediante la ejecución de las actividades contempladas en el presupuesto oficial y los documentos técnicos del proyecto, con el propósito de recuperar sus condiciones físicas, funcionales y paisajísticas, garantizar mejores condiciones de seguridad para los usuarios y contribuir al bienestar de las comunidades beneficiarias.

La necesidad contractual se fundamenta en la recuperación y conservación de la infraestructura pública existente, con el fin de mantener estos escenarios al servicio de la comunidad y garantizar el aprovechamiento de los recursos destinados al deporte, la recreación y el mejoramiento del espacio público municipal.

La contratación se justifica en la necesidad de conservar y recuperar bienes de uso público destinados a satisfacer necesidades colectivas de recreación, esparcimiento e integración comunitaria.

El artículo 52 de la Constitución Política reconoce el derecho a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. Por su parte, el artículo 82 establece el deber estatal de proteger la integridad del espacio público y su destinación al uso común. La Ley 181 de 1995 constituye un referente para la promoción de la recreación y el deporte. El artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012,

establece funciones municipales relacionadas con la promoción del desarrollo territorial y la satisfacción de las necesidades de la población.

Desde el componente técnico, las intervenciones propuestas permitirán corregir deterioros localizados, recuperar elementos recreativos, mejorar el drenaje y restablecer las condiciones de funcionamiento de las instalaciones.

Desde el componente social, la recuperación de los parques contribuirá a disponer de espacios adecuados para la recreación infantil, la actividad física y la convivencia comunitaria.

Desde el componente económico, la reparación de los elementos existentes permitirá aprovechar la infraestructura instalada y reducir la necesidad de sustituir componentes que todavía pueden recuperar sus condiciones de servicio.

La intervención también deberá considerar las condiciones climáticas del territorio, utilizando materiales y procedimientos constructivos apropiados para ambientes de alta humedad.

Articulación con el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027

El proyecto se articula con el Plan de Desarrollo Territorial 2024-2027, denominado Unidos somos más, por un Carmen del Darién más productivo, particularmente con su línea estratégica 1: Buen gobierno, equidad social y desarrollo integral para promover la paz y el progreso en Carmen del Darién.

El Plan reconoce la importancia del deporte y la recreación como instrumentos para fortalecer la convivencia, promover hábitos saludables y consolidar espacios de integración social.

Dentro de esta línea se identifican los siguientes componentes:

Componente Referencia del Plan de Desarrollo

Línea estratégica	Buen gobierno, equidad social y desarrollo integral
Sector Deporte y recreación	Programa Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte
Programa complementario	Formación y preparación de deportistas
Propósito relacionado	Crear espacios recreativos inclusivos y adaptados a las necesidades de la población
Indicador de producto relacionado	Centros de recreación construidos
Meta del indicador	2 centros de recreación construidos

El Plan también contempla la adecuación de escenarios deportivos y el fortalecimiento de las actividades recreativas comunitarias

Con la ejecución del contrato se pretende recuperar las condiciones de servicio de los dos parques, mejorar la seguridad de los usuarios, prolongar la vida útil de la infraestructura y disponer de espacios públicos adecuados para la recreación y la integración comunitaria.

El resultado contractual deberá acreditarse mediante las cantidades de obra efectivamente ejecutadas, los controles de calidad, los registros fotográficos y el recibo de las intervenciones por parte de la supervisión municipal.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1. OBJETO A CONTRATAR:

“MEJORAMIENTO DE LOS PARQUES RECREATIVOS DE LOS CORREGIMIENTO DE VILLA NUEVA DE MONTAÑO Y VIGÍA CURBARADÓ EN EL MUNICIPIO CARMEN DEL DARIEN - DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ”

2.2. ESPECIFICACIONES ESENCIALES:

El contrato a celebrar se identifica como un contrato de obra pública. En el desarrollo del contrato se deben cumplir las Especificaciones Particulares del proyecto, de conformidad con los precios vigentes de la región para este tipo de obras al momento de la apertura del proceso de selección.

2.3. Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
72	10	33	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72	10	15	00	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN

2.3.1 Presupuesto de la Obra.

Nº	ITEM DE PAGO	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	I	PARQUE DEL CORREGIMIENTO DE MONTAÑO				



Nit: 818.001.341-9

ALCALDÍA CARMEN DEL DARIÉN

1	1.1	ROCERÍA, LIMPIEZA Y RETIRO DE CAPA VEGETAL	M2	320,00	\$ 5.900,00	\$ 1.888.000,00
2	1.2	RETIRO DE MATERIAL ACOLCHONADO	M3	3,00	\$ 72.000,00	\$ 216.000,00
3	1.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MATERIAL FILTRANTE (GRAVA HASTA 2") PARA LLENO	M3	16,00	\$ 286.000,00	\$ 4.576.000,00
4	1.4	REPARACIÓN GENERAL DE SILLAS CON ESPALDAR (METÁLICAS Y CONCRETO)	UND.	10,00	\$ 495.000,00	\$ 4.950.000,00
5	1.5	REPARACIÓN GENERAL DE SILLAS SIN ESPALDAR (EN CONCRETO)	UND.	10,00	\$ 112.000,00	\$ 1.120.000,00
6	1.6	RECONSTRUCCIÓN DE MÁQUINAS BIOSALUDABLES	UND.	4,00	\$ 1.202.000,00	\$ 4.808.000,00
7	1.7	RECONSTRUCCIÓN DE CASETAS INFANTILES DE JUEGOS PARA NIÑOS	UND.	2,00	\$ 1.420.000,00	\$ 2.840.000,00
8	1.8	RECONSTRUCCIÓN DE COLUMPIOS INFANTILES DE JUEGOS PARA NIÑOS	UND.	2,00	\$ 2.780.000,00	\$ 5.560.000,00
9	1.9	INSTALANCIÓN Y REPARACIÓN DE PASA MANOS O BARANDAS	ML	24,00	\$ 322.000,00	\$ 7.728.000,00
10	1.10	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MATERAS Y ZONAS VERDE DEL PARQUE	UND.	3,00	\$ 940.000,00	\$ 2.820.000,00
11		PLANTACIÓN DE PALMERAS Y ARBOLES DE LAS MATERAS	UND.	3,00	\$ 1.245.000,00	\$ 3.735.000,00
12		SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TABLERO ELÉCTRICO	UND.	1,00	\$ 3.422.000,00	\$ 3.422.000,00
13		SUMINISTRO Y RESTAURACIÓN DE CIRCUITOS ELECTRICOS EN CABLE No. 8 SIETE HILOS	ML	720,00	\$ 8.500,00	\$ 6.120.000,00
14		SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LÁMPARAS PARA ALUMBRADO PUBLICO SEGÚN LA NORMA	UND.	20,00	\$ 522.000,00	\$ 10.440.000,00
		DEMOLICION DE PLACA AFECTADA POR UNDIMIENTO Y FRACTURA	M2	40,00	\$ 35.000,00	\$ 1.400.000,00
		SUMINISTRO E INTELACION DE CONCTRETO REFORZADO CON MALLA ELECTROSOLDADA NUMERO 4 Y UN ESPESOR DE 10CMT	M2	50,00	\$ 165.400,00	\$ 8.270.000,00
15		LIMPIEZA Y DRENAJE DE CÁRCAMOS	ML	30,00	\$ 18.000,00	\$ 540.000,00
16		PINTURA DE TODOS LOS ELEMENTOS DEL PARQUE SEGÚN SUS REQUERIMIENTOS TANTO PARA LA PARTE METÁLICA COMO PARA LA DE CONCRETO	m2	70,00	\$ 36.100,00	\$ 2.527.000,00
17		ASEO Y LIMPIEZA GENERAL	UND.	1,00	\$ 1.620.000,00	\$ 1.620.000,00
Subtotal						\$ 74.580.000,00
II		PARQUE DEL CORREGIMIENTO DE VIGIA DE CURBARADÓ				
1	1.1	ROCERÍA, LIMPIEZA Y RETIRO DE CAPA VEGETAL	M2	320,00	\$ 5.900,00	\$ 1.888.000,00





Nit: 818.001.341-9

ALCALDÍA CARMEN DEL DARIÉN

2	1.2	RETIRO DE MATERIAL ACOLCHONADO	M3	4,00	\$ 72.000,00	\$ 288.000,00
3	1.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MATERIAL FILTRANTE (GRAVA HASTA 2") PARA LLENO	M3	12,00	\$ 286.000,00	\$ 3.432.000,00
4	1.4	REPARACIÓN GENERAL DE SILLAS CON ESPALDAR (METÁLICAS Y CONCRETO)	UND.	10,00	\$ 495.000,00	\$ 4.950.000,00
5	1.5	REPARACIÓN GENERAL DE SILLAS SIN ESPALDAR (EN CONCRETO)	UND.	10,00	\$ 112.000,00	\$ 1.120.000,00
6	1.6	RECONSTRUCCIÓN DE MÁQUINAS BIOSALUDABLES	UND.	4,00	\$ 1.202.000,00	\$ 4.808.000,00
7	1.7	RECONSTRUCCIÓN DE CASETAS INFANTILES DE JUEGOS PARA NIÑOS	UND.	2,00	\$ 1.420.000,00	\$ 2.840.000,00
8	1.8	RECONSTRUCCIÓN DE COLUMPIOS INFANTILES DE JUEGOS PARA NIÑOS	UND.	2,00	\$ 2.780.000,00	\$ 5.560.000,00
9	1.9	SUMINISTRO E INSTALANCIÓN Y REPARACIÓN DE PASA MANOS O BARANDAS	ML	25,60	\$ 322.000,00	\$ 8.243.200,00
10	1.10	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MATERAS Y ZONAS VERDE DEL PARQUE	UND.	3,00	\$ 940.000,00	\$ 2.820.000,00
11		PLANTACIÓN DE PALMERAS Y ARBOLES DE LAS MATERAS	UND.	3,00	\$ 1.245.000,00	\$ 3.735.000,00
12		SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TABLERO ELÉCTRICO	UND.	1,00	\$ 3.422.000,00	\$ 3.422.000,00
13		SUMINISTRO Y RESTAURACIÓN DE CIRCUITOS ELECTRICOS EN CABLE No. 8 SIETE HILOS	ML	738,00	\$ 8.500,00	\$ 6.273.000,00
14		SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LÁMPARAS PARA ALUMBRADO PUBLICO SEGÚN LA NORMA	UND.	20,00	\$ 522.000,00	\$ 10.440.000,00
15		LIMPIEZA Y DRENAJE DE CÁRCAMOS	ML	35,00	\$ 18.000,00	\$ 630.000,00
16		PINTURA DE TODOS LOS ELEMENTOS DEL PARQUE SEGÚN SUS REQUERIMIENTOS TANTO PARA LA PARTE METÁLICA COMO PARA LA DE CONCRETO	m2	65,00	\$ 26.000,00	\$ 1.690.000,00
17		ASEO Y LIMPIEZA GENERAL	UND.	1,00	\$ 1.620.000,00	\$ 1.620.000,00
Subtotal						\$ 63.759.200,00
SUBTOTAL OBRAS						\$138.339.200,00
DESCRIPCION						
ADMINISTRACION					25%	34.584.800
IMPREVISTO					0%	\$ 0,00



UTILIDAD	5%	6.916.960
VALOR TOTAL		\$ 179.840.960,00

3.0. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

El Contrato de Obra que se pretende celebrar, se regula por las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que rigen la materia, por lo tanto para el trámite del presente proceso de selección procede la aplicación de lo ordenado en ellas, mediante la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía, definido en el artículo 2 Numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 Y 1882 de 2018.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

El MUNICIPIO financiará el valor del contrato con cargo a recursos del presupuesto de la actual vigencia fiscal, hasta por un valor de El presupuesto oficial para la presente contratación es por valor de \$ 179.840.960,00 Ciento setenta y nueve millones ochocientos cuarenta mil novecientos sesenta pesos / Mcte con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Oficina de Presupuesto Municipal Nro. 572 de fecha 16 del mes de septiembre del año 2026, el cual se anexa en documento separado.

Además de las especificaciones técnicas descritas en el numeral 2.0, el presupuesto oficial de esta contratación se determinó basado en las siguientes consideraciones:

ESTUDIO ECONÓMICO DEL SECTOR:

DOCUMENTO ANEXO

FORMA DE PAGO

VALOR PRESUPUESTO OFICIAL	FORMA DE PAGO	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
\$ 179.840.960,00 Ciento setenta y nueve millones ochocientos cuarenta mil novecientos sesenta pesos / Mcte	El Municipio pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera: 1. Un anticipo del 50% mediante la presentación de los requisitos legales. 2. Un 50% restante Mediante la presentación de actas parciales, las cuales deben ser refrendadas por el Contratista y el supervisor y el funcionario competente de la ordenación de pago del	Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Oficina de Presupuesto Municipal Nro. 572 de fecha 16 del mes de septiembre del año 2026, el cual se anexa en documento separado.

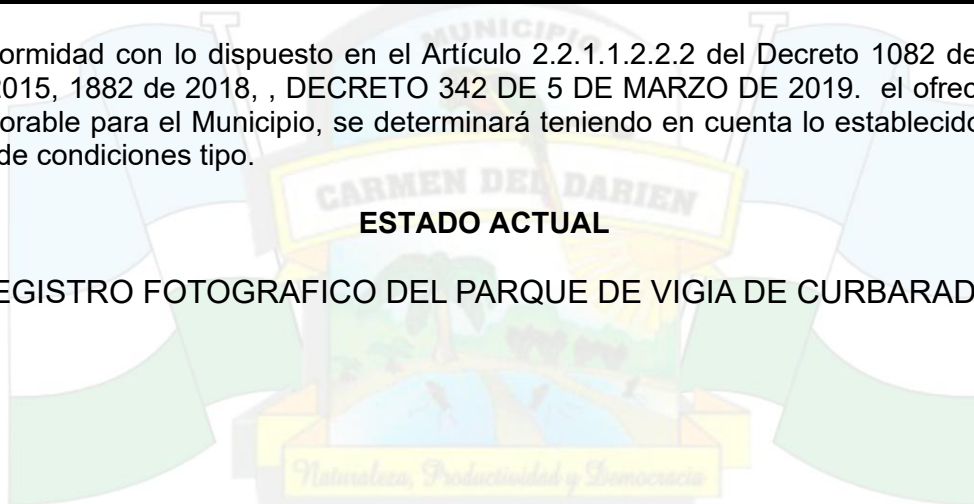
	Municipio, acompañadas del programa de Trabajo e Inversiones aprobado por el mismo y del pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el contratista y del periodo correspondiente. Para el pago de la última acta se debe presentar el Acta de Recibo Definitivo del Contrato.	
--	--	--

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

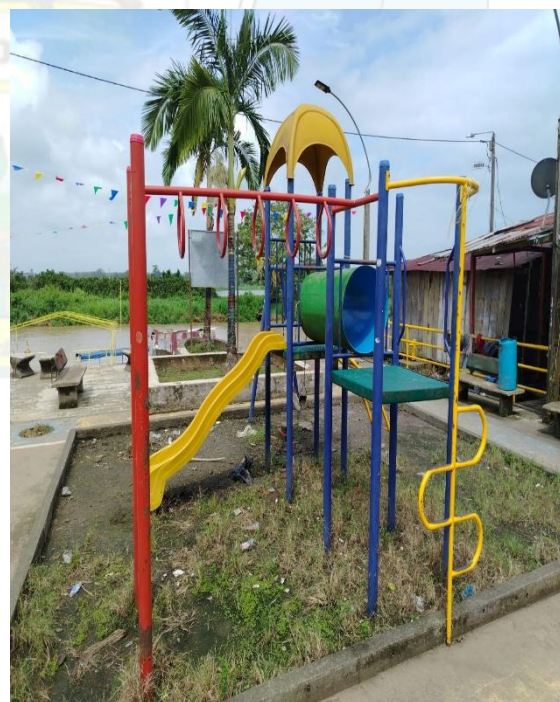
De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo 2015, 1882 de 2018, , DECRETO 342 DE 5 DE MARZO DE 2019. el ofrecimiento más favorable para el Municipio, se determinará teniendo en cuenta lo establecido en los pliegos de condiciones tipo.

ESTADO ACTUAL

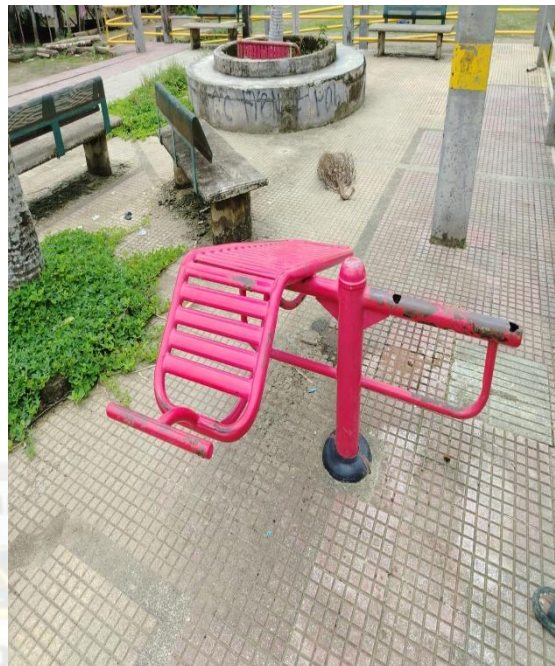
REGISTRO FOTOGRAFICO DEL PARQUE DE VIGIA DE CURBARADO







REGISTRO FOTOGRAFICO DEL PARQUE DE MONTAÑO





REQUISITOS DE PARTICIPACION

Podrán participar en la presente selección abreviada, las personas naturales o personas jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, conformados por personas naturales o jurídicas que se integren de acuerdo con lo previsto en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, y que cumplan los siguientes requisitos:

- ✓ Que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la Constitución y la Ley, lo cual manifestarán por escrito.
- ✓ Que se encuentren inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su lugar de domicilio, a la fecha de cierre de la presente convocatoria (Clasificación de bienes, obras y servicios) en los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
72	10	33	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72	10	15	00	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN

En donde Los códigos se encuentre Inscritos en el RUP

- ✓ En caso de uniones temporales y consorcios, estas actividades deberán ser aportadas por cualquier integrante del mismo.

EQUIPO DE TRABAJO

Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Ingeniero civil / Arquitecto DIRECTOR DE OBRA	5 años	Haberse desempeñado como contratista o director de obra Pública en por lo menos TRES (3) proyectos de construcción de obra)
Ingeniero civil – Arquitecto RESIDENTE DE OBRA	5 años	Haberse desempeñado como director o residente de obra en por lo menos TRES (3) proyectos de construcción de obra .

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

MATRIZ ANEXA AL PLIEGO

Los contratos deben estar en el clasificador de bienes, obras y servicios en el tercer nivel en el siguiente código:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
72	10	33	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72	10	15	00	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Ver matriz 3 riesgos.

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley.

Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Para la contratación derivada de la presente selección abreviada, la garantía consiste en un Contrato de seguro contenido en una póliza expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar, la cual cubrirá los siguientes riesgos:

La **Garantía Única** podrá consistir en una garantía bancaria o en una póliza de seguro, que ampare:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/beneficiario	ALCALDIA DE CARMEN DEL DARIEN, NIT 818.001.341-9		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	El valor de la garantía debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo	El valor de la garantía debe ser equivalente al cien por ciento (100%) del valor del Anticipo
	Pago de salarios, prestaciones sociales y legales	Plazo del contrato y tres (3) años más.	El valor de la garantía no puede ser inferior al diez

Característica	Condición		
	indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato		por ciento (10%) del valor total del contrato
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad	El valor de la garantía será del 30% del valor final de las obras
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de [la entidad debe definir el término de vigencia del amparo de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.14. del Decreto 1082 de 2015] contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	ALCALDIA DE CARMEN DEL DARIEN, NIT 818.001.341-9 y el contratista
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Característica	Condición
	- No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Por ser un proceso con una cuantía inferior a los 1.500 SMMLV, el valor asegurado será de 200 SMMLV, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato. Este riesgo ampara cualquier daño causado a terceros como consecuencia de la ejecución del proyecto, dentro o fuera de la zona de trabajo. Este riesgo deberá constituirse a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y ALCALDIA DE CARMEN DEL DARIEN, NIT 818.001.341-9
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para; (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos. Colombia ha suscrito los siguientes Acuerdos Internacionales con los siguientes estados, los cuales están vigentes:

Acuerdos Comerciales Vigentes aplicables a procesos de contratación	
ESTADO	LEY
Canadá	Ley 1363 de 2009
Chile	Ley 1189 de 2008
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
El Salvador	Ley 1241 de 2008
Guatemala	Ley 1241 de 2008
Honduras	Ley 1241 de 2008
Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Ley 172 de 94
Unión Europea	Ley 1669 de 2013

ANÁLISIS DE LA ENTIDAD RESPECTO A LA APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo
Canadá	No	No	No	No
Chile	Si	No	No	No
Estados Unidos	No	No	No	No
El Salvador	No	No	No	No
Guatemala	Si	No incluye valores	Si (14)	Si*
Honduras	No	No	No	No
Estados AELC	Si	No	No	No
México	No	No	No	No
Unión Europea	Si	No	No	No

Hecho el análisis respectivo, se infiere que el proceso que adelanta el municipio, está cobijado por el acuerdo comercial vigente suscrito entre el Estado Colombiano y la República de Guatemala. La publicación no está sujeta a un plazo mínimo excepcional en atención a que el acuerdo suscrito no contempla plazo alguno.

9.0. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a:

1. Cumplir integralmente el objeto contractual, ejecutando las actividades de mejoramiento de los parques recreativos de Villa Nueva de Montaña y Vigía de Curbaradó, conforme a los estudios previos, las especificaciones técnicas, el presupuesto oficial, la propuesta presentada y los demás documentos que integren el contrato.
2. Ejecutar las obras con autonomía técnica y administrativa, bajo su responsabilidad, garantizando la calidad de los materiales, los procedimientos constructivos y los trabajos realizados.
3. Cumplir el plazo contractual establecido, desarrollando las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado por la supervisión.
4. Disponer oportunamente del personal técnico, profesional, administrativo y operativo necesario para la ejecución de las obras, de acuerdo con los requisitos establecidos en los documentos del proceso.
5. Suministrar, transportar, almacenar y disponer en los frentes de trabajo todos los materiales, herramientas, equipos y elementos necesarios para ejecutar las actividades contratadas.
6. Garantizar que los materiales suministrados sean nuevos, cuando corresponda, y cumplan las especificaciones técnicas, las normas de calidad aplicables y las condiciones exigidas en el contrato.
7. Asumir los costos de transporte terrestre y fluvial, cargue, descargue, almacenamiento y movilización de materiales, equipos y personal hasta los lugares de ejecución, de acuerdo con la distribución de costos del presupuesto contractual.
8. Presentar a la supervisión el cronograma detallado de ejecución, identificando las actividades correspondientes a cada parque, sus tiempos de ejecución y los recursos necesarios.
9. Atender oportunamente las instrucciones y observaciones impartidas por la supervisión, siempre que se encuentren dentro del alcance contractual y de sus competencias.
10. Mantener comunicación permanente con la supervisión, informando sobre el avance de las obras y las circunstancias técnicas, administrativas o ambientales que puedan afectar su ejecución.
11. Cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, seguridad social y seguridad y salud en el trabajo, garantizando la afiliación y el pago de los aportes correspondientes al personal vinculado.
12. Implementar las medidas de seguridad industrial y prevención de riesgos laborales necesarias para proteger a los trabajadores y a las personas que transiten por las áreas próximas a los frentes de trabajo.
13. Cumplir las obligaciones ambientales aplicables, realizando un manejo adecuado de residuos de construcción y demolición, materiales sobrantes y demás elementos generados durante la ejecución.
14. Mantener los frentes de trabajo organizados, señalizados y en condiciones apropiadas de seguridad, evitando la circulación de personas por las áreas intervenidas cuando exista algún riesgo.

15. Responder por los daños ocasionados a bienes públicos, privados o de terceros cuando le sean imputables durante la ejecución contractual.
16. Informar inmediatamente a la supervisión sobre cualquier situación que pueda comprometer la estabilidad, funcionalidad o seguridad de las obras.
17. Mantener vigentes las garantías contractuales exigidas, realizando las modificaciones necesarias cuando se presenten adiciones, prórrogas u otras circunstancias que requieran su actualización.
18. Presentar oportunamente los informes de ejecución, registros fotográficos, soportes técnicos, actas de obra y demás documentos requeridos para verificar el cumplimiento de sus obligaciones.
19. Permitir y facilitar las actividades de seguimiento, inspección, control y verificación que adelante la supervisión municipal.
20. Corregir, sin costo adicional para el municipio, los trabajos que presenten defectos de ejecución o incumplimientos de las especificaciones técnicas imputables al contratista.
21. Abstenerse de ejecutar actividades adicionales o modificar las condiciones técnicas, cantidades o alcance del contrato sin contar con las autorizaciones y modificaciones contractuales que correspondan.
22. Garantizar la conservación y protección de los trabajos ejecutados hasta su entrega y recibo, conforme a las condiciones contractuales.
23. Cumplir las obligaciones tributarias y demás cargas legales derivadas de la celebración y ejecución del contrato.
24. Entregar las obras terminadas, limpias y en condiciones adecuadas de funcionamiento, junto con los documentos necesarios para su recibo.
25. Suscribir las actas de inicio, seguimiento, recibo y liquidación que correspondan, y atender las demás obligaciones directamente relacionadas con la correcta ejecución del objeto contractual.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista deberá ejecutar las intervenciones particulares de cada parque, teniendo en cuenta las condiciones identificadas en el diagnóstico técnico, las cantidades de obra contratadas y las especificaciones aprobadas.

1. Ejecutar las obras de mejoramiento de los parques recreativos de Villa Nueva de Montaña y Vigía de Curbaradó, conforme al presupuesto oficial, las especificaciones técnicas y el cronograma aprobado.
2. Realizar las actividades preliminares de limpieza, rocería, retiro de vegetación y adecuación de las áreas de intervención.
3. Retirar el material amortiguante deteriorado y suministrar e instalar el material de protección previsto para las áreas recreativas.
4. Reparar y recuperar los juegos infantiles, casetas, columpios y demás elementos recreativos contemplados en el presupuesto, garantizando su estabilidad y funcionamiento.
5. Ejecutar la reparación y reconstrucción de las máquinas biosaludables, incluyendo sus componentes metálicos, sistemas de anclaje, articulaciones y elementos deteriorados.
6. Reparar y recuperar las sillas de concreto y metal, con y sin espaldar, conforme a las especificaciones técnicas.
7. Suministrar, instalar y reparar los pasamanos y las barandas de protección previstos en el proyecto.

8. Ejecutar las actividades de demolición y reconstrucción de las placas de concreto deterioradas en el parque de Villa Nueva de Montaña, garantizando su estabilidad y adecuado acabado.
9. Realizar el mantenimiento de materas y zonas verdes, incluyendo las actividades de recuperación paisajística y plantación de las especies vegetales contempladas en el presupuesto.
10. Suministrar e instalar los tableros eléctricos y las luminarias previstas, así como ejecutar las actividades de recuperación de los circuitos eléctricos, cumpliendo el RETIE vigente.
11. Realizar la limpieza y habilitación de los cárcamos y demás elementos de drenaje contemplados en el proyecto.
12. Ejecutar las actividades de preparación de superficies, aplicación de tratamientos anticorrosivos y pintura de los elementos metálicos y de concreto.
13. Garantizar el suministro oportuno, transporte, almacenamiento y utilización de los materiales, herramientas y equipos necesarios para la ejecución de las obras en ambos corregimientos.
14. Implementar las medidas de señalización y protección necesarias para garantizar la seguridad de los trabajadores y de la comunidad durante la ejecución.
15. Verificar la calidad de los materiales, la correcta ejecución de los trabajos y el funcionamiento de los elementos recreativos y eléctricos intervenidos.
16. Presentar a la supervisión los informes de avance, registros fotográficos, memorias de cantidades y soportes técnicos correspondientes a las actividades ejecutadas.
17. Atender las observaciones de la supervisión y corregir oportunamente los trabajos que presenten deficiencias atribuibles al contratista.
18. Realizar la limpieza final y retirar los materiales sobrantes y residuos generados durante la ejecución de las obras.
19. Entregar los dos parques en condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad, limpieza y presentación, conforme a las especificaciones técnicas y al alcance contratado.

C. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CARMEN DEL DARIÉN

El municipio, en su condición de entidad contratante, tendrá las siguientes obligaciones:

1. Cumplir las condiciones establecidas en el contrato y en los documentos que integran el proceso de contratación.
2. Designar oportunamente al supervisor del contrato, quien ejercerá las funciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.
3. Poner a disposición del contratista los estudios previos, el diagnóstico técnico, el presupuesto oficial, las especificaciones y los demás documentos necesarios para la ejecución de las obras.
4. Facilitar el acceso a los parques recreativos de Villa Nueva de Montaña y Vigía de Curbaradó, en el marco de sus competencias, y efectuar la entrega de las áreas destinadas a la ejecución contractual.
5. Coordinar, cuando resulte necesario, las actuaciones institucionales y comunitarias que permitan desarrollar las actividades contratadas.
6. Suscribir el acta de inicio, una vez cumplidos los requisitos legales y contractuales correspondientes.

7. Revisar, por conducto de la supervisión, el cronograma de ejecución presentado por el contratista y efectuar el seguimiento a su cumplimiento.
8. Verificar que las actividades ejecutadas correspondan al objeto contractual, las especificaciones técnicas, las cantidades aprobadas y las condiciones establecidas en el contrato.
9. Realizar las visitas de inspección y seguimiento necesarias para comprobar el avance físico de las obras y la calidad de los trabajos.
10. Revisar oportunamente los informes de ejecución, las memorias de cantidades, los registros fotográficos y los demás documentos presentados por el contratista.
11. Tramitar las solicitudes, observaciones y consultas técnicas formuladas durante la ejecución contractual, dentro del ámbito de sus competencias.
12. Evaluar oportunamente las circunstancias que puedan afectar el desarrollo del contrato y adoptar las decisiones administrativas que legalmente correspondan.
13. Exigir al contratista el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo y de las obligaciones ambientales aplicables.
14. Verificar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, cuando corresponda.
15. Exigir y verificar la constitución, aprobación y vigencia de las garantías contractuales establecidas, así como sus modificaciones cuando sean necesarias.
16. Efectuar los pagos al contratista en las condiciones, oportunidades y porcentajes establecidos en el contrato, previa presentación de los documentos exigidos y verificación del cumplimiento de los requisitos correspondientes.
17. Garantizar la disponibilidad de los recursos presupuestales comprometidos y adelantar los trámites administrativos y financieros necesarios para el cumplimiento de las obligaciones económicas de la entidad.
18. Abstenerse de ordenar actividades adicionales o modificaciones del objeto, valor o plazo sin adelantar previamente los procedimientos y formalidades legales correspondientes.
19. Exigir la corrección de las deficiencias técnicas y los incumplimientos identificados durante la ejecución, utilizando los mecanismos contractuales y legales aplicables.
20. Verificar, mediante la supervisión, que las obras se entreguen en condiciones apropiadas de funcionamiento, seguridad y calidad.
21. Suscribir las actas de seguimiento, recibo y liquidación que correspondan, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.
22. Adelantar las actuaciones necesarias para hacer efectivas las garantías contractuales cuando se configuren las circunstancias legales y contractuales que lo justifiquen.
23. Recibir las obras ejecutadas a satisfacción, siempre que cumplan las especificaciones técnicas y las demás obligaciones contractuales.
24. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y de las disposiciones legales aplicables.

11. RESPONSABLES

Son responsables en la celebración y ejecución del presente contrato las siguientes personas:

- El Contratista
- El Ordenador del Gasto y a quienes este delegue
- La Secretaría de Planeación y Obras Públicas.

YADY DANIELA LOZANO HINESTROZA
Secretaria de Planeación y Obras Públicas

